

## ANEXO

Número de expediente: 9.974. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Virgen de los Villares». Domicilio: Anguita, 6. Titular: Venancio Ortiz Marcos. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar. El Centro tiene suscrito concierto general para ocho unidades.

Número de expediente: 11.618. Provincia: Murcia. Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Denominación: «Jaime Balmes». Domicilio: Colonia de San Esteban. Titular: Francisco López Bermúdez. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. El Centro tiene suscrito concierto general para 16 unidades.

Número de expediente: 14.725. Provincia: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Aneto». Domicilio: Castellar, 8. Titular: Rosa Blanca Bartolomé Pascual. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: Sin número. Provincia: Zaragoza. Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud. Denominación: «Seminario Menor Claretiano». Domicilio: Callejillas, sin número. Titular: Padres Claretianos. Nivel que imparte: Educación General Básica (segunda etapa). Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

**15570** *ORDEN de 16 de mayo de 1988 por la que se amplían enseñanzas en la Sección de Formación Profesional del Centro público de Educación Especial de Albacete.*

Visto el expediente de ampliación de enseñanzas promovido por el Centro público de Educación Especial de Albacete, con domicilio en calle Jesús del Gran Poder, 3, en el cual funciona una Sección de Formación Profesional en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo.

Este Ministerio ha resuelto ampliar las enseñanzas en la Sección de Formación Profesional del Centro público de Educación Especial de Albacete con las ramas Agraria, profesión Jardinería; Hogar, profesión Auxiliar del Hogar, y Cerámica Industrial, profesión Ceramista, quedando la Sección de Formación Profesional constituida con las siguientes actividades profesionales: Moda y Confección, Cestería, Impresión, Hogar, Cerámica, Jardinería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15571** *ORDEN de 19 de mayo de 1988 por la que se revoca la cesión de uso de los locales e instalaciones hecha por el Departamento a la cooperativa SANJE.*

Por Orden de 21 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio) el Ministerio de Educación y Ciencia cede en uso a la cooperativa de enseñanza SANJE los locales e instalaciones sitos en carretera de Mula, kilómetro 1, de Alcantarilla (Murcia). Sin embargo, dicha cesión se hizo con carácter provisional, según consta en la Orden de este Ministerio de 21 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), no habiéndose efectuado hasta la fecha el concurso definitivo de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 488/1973, de 1 de marzo, y el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Estado.

Dado que en el momento actual el municipio de Alcantarilla precisa de una oferta pública de plazas escolares, tanto a nivel de Educación General Básica como en el de Formación Profesional, y que la continuidad en el proceso educativo de los alumnos justifica plenamente la integración del complejo educativo SANJE en la red de centros públicos, por lo que con fecha de 25 de octubre de 1985, se formalizó un convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la cooperativa de enseñanza SANJE para formalizar esta integración.

Este Ministerio ha dispuesto:

Revocar la cesión de uso de los locales e instalaciones sitos en carretera de Mula, kilómetro 1, de Alcantarilla (Murcia), hecha por el Ministerio de Educación y Ciencia a la cooperativa SANJE.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15572** *ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Formación Profesional.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 5231/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

## ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto de Formación Profesional, con expresión de la materia, título, curso, grado, nombre del autor y de la Editorial

## 1. LIBRO DEL ALUMNO

*Formación Humanística*

«Formación Humanística».-Primer grado, primer curso. José María Gutiérrez Bravo y otro. Editorial Luis Vives.

«Formación Humanística».-Primer grado, segundo curso. José María Gutiérrez Bravo y otro. Editorial Luis Vives.

*Matemáticas*

«Matemáticas» (rama Administrativa).-Segundo grado, segundo curso. Carmen Martín García y otro. Editorial EDEBE.

«Matemáticas» (comunes).-Segundo grado, segundo curso. Carmen Martín García y otro. Editorial EDEBE.

*Física y Química*

«Química 4».-Segundo grado, tercer curso. Tomás García Pozo y otro. Editorial EDEBE.

*Rama Administrativa y Comercial*

«Prácticas de Oficina I».-Primer grado, primer curso. Antonio Calabria Biasi. Editorial EDEBE.

«Contabilidad».-Primer grado, primer curso. Josefina Garrido Díez. Editorial EDEBE.

«Contabilidad II».-Primer grado, segundo curso. Joaquín Cabanes Esteban. Editorial EDEBE.

*Rama Sanitaria*

«Hematología».-Segundo grado, primer curso. Miguel Aguiló Lucía. Editorial «Edir, Sociedad Anónima».

*Rama Seguridad e Higiene*

«Seguridad e Higiene».-Segundo grado, segundo curso. F. Casariego y M. Rodríguez. Editorial Everest.

## 2. GUÍA DIDÁCTICA DEL PROFESOR

*Inglés*

«Inglés».-Primer grado, primer curso. Javier Lorente y otro. Editorial Luis Vives.

**15573** *ORDEN de 27 de mayo de 1988 por la que se autoriza a Centros de Educación General Básica y Preescolar para realizar la integración de alumnos de Educación Especial para el curso 1988/1989.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 25 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), sobre planificación de la Educación Especial y ampliación de experimentación en el curso 1988/1989, se abrió el plazo para que los Centros de Educación General Básica y Preescolar que desearan participar en la integración educativa de disminuidos formularan solicitud de autorización de la misma;

Examinadas las solicitudes presentadas por los diferentes Centros, que han sido remitidas por las respectivas Direcciones Provinciales, así como los informes que se acompañan a las mismas.

Este Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden anteriormente citada, y a propuesta de las Direcciones Provinciales correspondientes, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar la autorización a los Centros seleccionados por Ordenes de 12 de junio de 1986 y 24 de abril de 1987, para realizar la integración educativa de disminuidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial, y según lo establecido en el Orden de 25 de febrero de 1988.

Se exceptúa de esta prórroga a los Centros a los que les haya sido revocada la autorización para realizar la integración, en virtud de expediente administrativo instruido al efecto y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.-Autorizar a los Centros de Educación General Básica y Preescolar, relacionados en el anexo de la presente Orden, para realizar dicha integración educativa de disminuidos, en los términos y condiciones especificados en el punto primero.

Tercero.-Los Centros públicos que lleven a cabo la experimentación serán dotados de un Profesor de apoyo por cada dos unidades de Educación Especial y ocho de Educación General Básica.

En el supuesto de Centros privados, y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2377/1985, de 2 de diciembre, se concederá por cada dos unidades de Educación Preescolar y ocho de Educación General Básica una unidad de apoyo de carácter singular dentro de los conciertos de tal modalidad que se realicen, o una unidad de apoyo en el caso de conciertos plenos, que incluirá los conceptos de salarios de personal docente, incluidas cargas sociales y otros gastos.

Dicha unidad se reflejará como cláusula adicional incorporada al concierto firmado por cada Centro.

Cuarto.-Los Centros concertados que escolaricen un mínimo de 4-5 alumnos con deficiencias motóricas graves serán dotados, con carácter excepcional, con una unidad de concierto, según el módulo económico anual establecido para las unidades de disminuidos psíquicos.

Quinto.-Las unidades cuyo incremento se autoriza serán desempeñadas por personal cualificado en posesión de la titulación adecuada a las funciones a desarrollar. Dicha dotación se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Sexto.-Este Ministerio podrá acordar la finalización de esta experimentación en los Centros seleccionados por esta Resolución, que en el desarrollo de la misma no se adecuen a los objetivos señalados.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

## ANEXO

### I. Centros Públicos

#### Albacete:

Centro Público «Antón Díaz», El Bonillo.  
Centro Público «Nuestra Señora de Cortes», Alcaraz.

#### Asturias:

Centro Público «La Carriona-Miranda», Avilés.  
Centro Público «Manuel Rubio», Gijón (preferentemente sordos).  
Centro Público «Honesto Batallón», Gijón.  
Centro Público «Benjamín Mateo», La Felguera (preferentemente motoricos).

#### Avila:

Centro Público «Arenas de San Pedro», Arenas de San Pedro.  
Centro Público Comarcal de Sanchidrián y Escuelas Rurales de Langa, Villanueva de Arenal y Magazos.

#### Badajoz:

Centro Público «Díaz Ambrona», Valdelacalzada.  
Centro Público «Nuestra Señora de los Remedios», Hornachos.  
Centro Público «Suárez Samonte», Llerena.  
Centro Público «Nuestra Señora de Guadalupe», Navavillar de Pela.

#### Baleares:

Centro Público «Virgen del Carmen», Mahón (Menorca).  
Centro Público «Guillem de Montgrí», San Antonio (Ibiza).  
Centro Público «Ponent», Inca (Mallorca).  
Centro Público «Calvià», Calvià (Mallorca).

#### Burgos:

Centro Público «San Pablo», Burgos (preferentemente sordos).  
Centro Público «Las Torres», Burgos.

#### Cantabria:

Centro Público «Marquesa de Viluma», San Pantaleón de Aras.  
Centro Público «Pumalverde de Udias», Pumalverde de Udias.

Centro Público «Cuchías», Cuchías-Miengo.  
Centro Público «Comarca José Calderón», Reinos.

#### Ceuta:

Centro Público «Ramón María del Valle Inclán», Ceuta (preferentemente motoricos).

#### Ciudad Real:

Centro Público «David Giménez Avendaño», Puertollano.  
Centro Público «Pasco Viejo de la Florida», Almagro.  
Centro Público «Nuestra Señora de la Encarnación», Acconora.

#### Cuenca:

Centro Público «María Inmaculada», de Villares del Siz y Escuelas Rurales de Zafra de Zancara, Villarejo Peristeban, Hinojosa, Villar de Cañas, Montalbancjo y Cervera del Llano.

Centro Público «Maestro Leopoldo García», de Vara del Rey y Centro Público de Ébar.

Centro Público «Federico Muelas», Cuenca (preferentemente sordos).

Centro Público «San Roque», Ledana.

#### Guadalajara:

Centro Público «Alcarria», Guadalajara.  
Centro Público «San José», Guadalajara.  
Centros Públicos de Mondéjar, Mazuccos, Fuentenovilla y Albares.

#### Huesca:

Centro Público «Capitan Polanco», Sabinánigo.  
Centros Públicos de San Lorenzo del Flumen y Escuelas Rurales de Valfonda de Santa Ana, Cartuja de Moncros, San Juan del Flumen, Huerto y Ajmuntie.

#### León:

Centro Público «La Cortina», Fabero del Bierzo.  
Centro Público «Santa Barbaras», Bemibre.  
Centro Público «Virgen del Socorro», Valderas.  
Centro Público «Santiago Apostolo», Villadangas del Páramo.  
Centro Público «Virgen del Camino», Virgen del Camino.  
Centro Público «Puebla de Lillo» y Escuelas de Padilla, Solle y Cofinal.

#### Madrid:

Centro Público «Ciudad de Jaén», Madrid.  
Centro Público «Enrique de Mesa», Rascafría.  
Centro Público «José Echegaray», Torrejón de Ardoz.  
Centro Público «Santa Teresa de Jesús», Aranjuez.  
Centro Público «Blasco Ibáñez», Fuenlabrada.  
Centro Público «Bellas Vistas», Alcorcón (preferentemente motoricos).  
Centro Público de nueva creación, Fuenlabrada (preferentemente motoricos).  
Centro Público «Francisco de Quevedo», Majadahonda (preferentemente motoricos).

#### Murcia:

Centro Público de nueva creación, El Palmar (preferentemente motoricos).  
Centro Público «Río Segura», Beniel (preferentemente sordos).  
Centro es-0.2Público «Giner de los Rios», Yecla (preferentemente sordos).  
Centro Público «Dionisio Bueno», Abanilla.

#### Navarra:

Centro Público «San Jorge I», Pamplona.  
Centro Público «Otero de Navascués», Cintruénigo.  
Centro Público «Ricardo Baroja», Vera de Bidasoa.

#### Palencia:

Centro Público «Juan Menas», Palencia (preferentemente motoricos).  
Centro Público «Las Rozas», Guardo.

#### La Rioja:

Centro Público «Alberto Martín Gamero», Autol.  
Centro Público «Angel Oliván», Calahorra.  
Centro Público «Avelina Cortázar», Alberite.

#### Salamanca:

Centro Público «León Felipe» y Preescolar «Maestro Serrano», Salamanca.  
Centro Público «Virgen de la Cuesta», Miranda del Castañar.

- Segovia:  
 Centro Público «San José Obrero», Segovia.  
 Centro Público «Nuestra Señora de la Soterraña», Santa María la Real de Nieva.
- Soria:  
 Centro Público «Diego Láinez», Almazán.
- Teruel:  
 Centro Público «Nuestra Señora del Pilar», Monreal del Campo.
- Toledo:  
 Centro Público «Antonio Machado», Talavera de la Reina (preferentemente sordos).  
 Centro Público «San José de Calasanz», Los Yébenes.  
 Centro Público «Juan Palarea», Villaluenga de la Sagra.
- Valladolid:  
 Centro Público de nueva creación, Valladolid (Huerta del Rey).  
 Centro Público «Carpio», Carpio.  
 Centro Público «Miguel Delibes», Nava del Rey.  
 Centro Público «Virgen de Sacedón», Pedrajas de San Esteban.
- Zamora:  
 Centro Público de Riofrio de Aliste y las Escuelas Rurales de Ferrerueta de Tábara, Abejera, Cabañas, Sarracín y Sesnández de Tábara.  
 Centro Público «Manganeses de la Lampreana», Manganeses de la Lampreana.
- Zaragoza:  
 Centro Público «Casimiro Morcillo», Daroca.  
 Centro Público «San Braulio», Zaragoza.  
 Centro Público «Andrés Oliván», San Juan de Mozarrifar.

## II. Centros concertados

- Asturias:  
 Centro «Santo Angel de la Guarda», Pravia.
- Baleares:  
 Centro «San Buenaventura», Artá (Mallorca).
- Cantabria:  
 Centros Puente, Santander.  
 Centro «San Roque-Los Pinares», Santander.
- Madrid:  
 Centro «Sadamar», Madrid (preferentemente sordos).  
 Centro «Europa», Madrid.
- Murcia:  
 Centro cs-0.2«Jaime Balmes», Cieza (preferentemente motóricos y sordos).  
 Centro «Miguel de Cervantes», Cieza.
- Navarra:  
 Centro «San Miguel de Aralar», Pamplona.
- Segovia:  
 Centro «Clare», Segovia (preferentemente sordos).

### 15574 ORDEN de 30 de mayo de 1988 por la que se revoca ayuda al estudio a don José Bernardo Ruiz Torres.

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a don José Bernardo Ruiz Torres, estudiante de Bachillerato Unificado Polivalente en Granada, con domicilio en calle Magnolia, 1, 3.º, puerta 2, de Granada, y con documento nacional de identidad número 24.259.319, y

Resultando que don José Bernardo Ruiz Torres solicitó y obtuvo ayuda al estudio por importe de 114.000 pesetas para realizar segundo de BUP en el Instituto de Bachillerato mixto «La Chana», de Granada, durante el curso 1986-87, desglosadas en los conceptos siguientes:

Para material didáctico, 9.000 pesetas.  
 Por razón de la distancia de más de 50 kilómetros, 105.000 pesetas;

Resultando que, con posterioridad al pago de la beca, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de

Andalucía en Granada detectó que el interesado reside en la misma localidad en que se encuentra ubicado el Centro donde estudia, por lo que no le corresponde la ayuda por razón de la distancia;

Resultando que, con fechas 16 y 17 de noviembre de 1987 se procede a la apertura de expediente de posible revocación parcial de la ayuda al estudio concedida y al escrito de exposición de las causas del mismo, comunicándose al interesado y a su padre a fin de que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), hicieran uso del trámite de vista y audiencia en el plazo máximo de quince días;

Vistos la Ley de procedimiento Administrativo; el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), regulador del sistema de becas y otras ayudas al estudio, y las disposiciones aplicables a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 1986-87; Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), Orden de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16), Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), Orden de 23 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29 y 30), Orden de 5 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y Orden de 18 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28);

Considerando que dentro del plazo concedido para la vista y audiencia no se recibe alegación alguna del estudiante ni de su padre;

Considerando que el expediente instruido a don José Bernardo Ruiz Torres reúne las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 2298/1983, antes citado, que regula la posibilidad de revocar las becas concedidas; el artículo 10 de la Orden de 26 de febrero de 1985, que establece el procedimiento para la instrucción de los expedientes de posible revocación, y el artículo 4 de la Orden de 5 de junio de 1986, que especifica los tramos en kilómetros y cuantías correspondientes a la ayuda por razón de la distancia.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Revocar a don José Bernardo Ruiz Torres la ayuda al estudio concedida para el curso 1986-87 y, en consecuencia, imponer al interesado y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, don Antonio Ruiz Valdivia, la obligación de devolver la cantidad percibida de 105.000 pesetas.

Segundo.—La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada, en el plazo máximo de un año, en cuantías de 35.000, 35.000 y 35.000 pesetas, cada cuatro meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de Becas, Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia», para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público; haciéndose saber por último que, en el caso de no hacerlo así, le será exigida la devolución por vía de apremio.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo tercero, de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Ministerio (Subdirección de Recursos, calle Argumosa, 43, 28012 Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslados.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Promoción Educativa, José Segovia Pérez.

Sr. Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio.

### 15575 ORDEN de 30 de mayo de 1988 por la que se revoca ayuda al estudio a don Antonio Ruiz Torres.

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a don Antonio Ruiz Torres, estudiante de Bachillerato Unificado Polivalente en Granada, con domicilio en calle Magnolia, 1, 1.º, 3.º, puerta 2, de Granada, y con documento nacional de identidad número 24.255.259, y

Resultando que don Antonio Ruiz Torres solicitó y obtuvo una ayuda al estudio por importe de 114.000 pesetas, para realizar tercero de BUP en el Instituto de Bachillerato Mixto «La Chana», de Granada, durante el curso 1986-87, desglosadas en los conceptos siguientes:

Para material didáctico: 9.000 pesetas.  
 Por razón de la distancia de más de 50 kilómetros: 105.000 pesetas.